



REGLAMENTO PARA USO DEL SALON AUDITORIO DE CASA CENTRAL Y DE LA SUCURSAL 1

La Cooperativa Lambaré Ltda., cuenta con salones auditorios ubicados en la Avda. Cacique Lambaré N° 2030 c/ Cnel. Martínez (Casa Matriz) y en la Avda. Cacique Lambaré c/ Paí Gamarra (Sucursal N° 1).

Con el propósito de optimizar y reglar el uso de dichos espacios por parte de los socios, se establece las siguientes condiciones:

1.- El solicitante socio, no socio, persona jurídica socia, persona jurídica no socia, podrá solicitar el usufructo en alquiler del salón auditorio ubicado en la Casa Central o en la Sucursal N° 1, para llevar a cabo actividades como cursos, seminarios, foros, congresos, mesas redondas, ceremonia de entrega de diplomas, planificaciones estratégicas, u otros tipo de reuniones que a criterio de la Administración sea viable, quedando expresamente prohibido la realización en ambos salones auditorios de eventos sociales como ser cumpleaños, bodas, aniversarios y otro festejo que podría implicar poner en riesgo la integridad de la estructura de dichos espacios.

2.- Los salones auditorios no podrán ser utilizados para la realización de reuniones de carácter político, religioso, gremial o sindical, juegos, o velatorios.

3.- El horario de uso será definido por la Administración quien determinará los límites y que será establecido contractualmente para cada solicitud.

Se deberá cumplir estrictamente con los horarios asignados y establecidos para el inicio y finalización de la actividad. La Cooperativa Lambaré Ltda., se reserva el derecho a efectuar modificaciones en los horarios de uso adjudicados, en caso extraordinario o de fuerza mayor.

4.- La Cooperativa Lambaré Ltda., se reserva el derecho de hacer uso el espacio de 15 minutos antes del inicio de cada evento, para informar a socios sobre los beneficios, y a los no socios sobre los requisitos para asociarse y beneficios que le ofrece la Cooperativa.

5.- Las solicitudes de uso del espacio físico deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

5.1. Presentación de la solicitud que será proveída por la Cooperativa Lambaré, en la cual se deberá consignar específicamente la actividad planificada, fecha, horario, número de personas asistentes, recursos técnicos y del personal necesario que estará a cargo del solicitante.

5.2. Indicar los datos personales del solicitante responsable del uso del espacio físico: nombre y apellidos, denominación de la empresa, teléfonos y e-mail.

5.3. Solicitar la reserva con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, a la fecha del evento.

6.- La solicitud del espacio físico estará sujeta a la disponibilidad existente a la fecha solicitada. El rechazo o denegación del alquiler solicitado no dará lugar a reclamo alguno por cuanto es privativo y discrecional de la institución conceder o no el uso de cualquiera de los salones auditorios, en atención a los intereses de la entidad, reservándose la Cooperativa el derecho de rechazar la solicitud que considere que exponga al peligro, o lesione los intereses de la institución.

7.- El organizador del evento desarrollado en cualquiera de los dos salones auditorios de la Cooperativa Lambaré Ltda. otorgado en alquiler será:

7.1. Responsable civil y penal por cualquier hecho o acto antijurídico que pueda desarrollarse en el interior del local durante el horario a su cargo.

7.2. Responsable totalmente por el uso ante la Cooperativa por todo daño que afecte a sus

instalaciones y accesorios. Finalizado el evento la Cooperativa por medio del personal de seguridad, verificará el estado en que se encuentra el local utilizado, debiendo este firmar la conformidad de la recepción en la forma prevista.

8.- En caso de verificarse la existencia de cualquier daño y/o pérdida o sustracción, la Cooperativa se reserva el derecho de exigir la reparación y/o reposición total de los mismos, o su equivalente en efectivo ya sea por vía judicial o extrajudicial.

9.- La Cooperativa Lambaré Ltda., se reserva el derecho de aprobar una nueva solicitud de usufructo en alquiler de cualquiera de los dos salones auditorios, en caso que el solicitante hubiere causado daños y perjuicios contra las instalaciones o disturbios durante el tiempo de usufructo.

10.- La Cooperativa Lambaré Ltda., no se hace responsable en caso de robo o extravío de objetos de valor que pudieran sufrir las personas asistentes al evento desarrollado.

11.- El organizador del evento, con el propósito de mantener y preservar el óptimo estado del salón auditorio, tendrá en cuenta que queda prohibido:

11.1. Fumar dentro de las salas de auditorios.

11.2. Arrojar basura.

11.3. Alterar la estructura de las instalaciones.

11.4. Se prohíbe pegar cartelerías en cualquier área del salón auditorio destinado al evento previsto por el solicitante.

11.5. Colocar plantas, tiestos, sillas o cualquier otro equipo u alfombra que no sean previamente autorizadas por la Cooperativa Lambaré, y detallados en los anexos al contrato.

11.6. Almacenar o el uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como cualquier material combustible, fuegos artificiales.

12- Si el organizador quisiera mantener su evento más tiempo de las horas acordadas, se cobrará un recargo adicional determinado por la Cooperativa, siempre que hubiera disponibilidad.

13- Si el organizador cancela su reserva, el monto abonado en concepto de garantía y alquiler ya no le será devuelto, salvo caso de modificación de la fecha de realización del evento en donde se considerará la garantía abonada, sin devolución del costo abonado en concepto de alquiler.

14- El organizador es responsable por el cuidado y seguridad de los menores de edad presentes en el evento.

15- La Cooperativa Lambaré Ltda., se reserva el derecho de cancelar inmediatamente el evento desarrollado en cualquiera de los salones auditorios si se procede al incumplimiento de las condiciones del presente reglamento.

El presente REGLAMENTO PARA USO DEL SALON AUDITORIO DE CASA CENTRAL Y DE LA SUCURSAL 1 es aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 24/11/2016 según obra en Acta N° 700/2016, con vigencia de aplicación a partir de fecha 10/12/16.